



CHACRAS DE CORIA, 31 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 12803/2023, donde se tramita la baja del Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 2 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, otorgado al Lic. José Daniel FRATTE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido suplemento fue otorgado mediante Resolución N° 997/2019-D., a partir del UNO (1) de octubre de 2019 y hasta que se proveyera el cargo por concurso.

Que se justifica esta decisión en el relevamiento sobre las necesidades y el buen funcionamiento de cara al futuro de la Dirección de Alumnos realizado por el Decanato y la Secretaría Académica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Limitar al UNO (1) de junio de 2023 la asignación de funciones correspondientes a un cargo Categoría 2 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, al Lic. José Daniel FRATTE (CUIL N° 20-12436864-3 - Legajo N° 16.606), dispuesta mediante Resolución N° 997/2019-D., para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2º.- Limitar al UNO (1) de junio de 2023 el pago del suplemento por Mayor Responsabilidad, correspondiente a un cargo Categoría 2 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, otorgado al Lic. José Daniel FRATTE (CUIL N° 20-12436864-3 - Legajo N° 16.606) mediante Resolución N° 997/2019-D., para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer al Lic. José Daniel FRATTE el trabajo realizado y la dedicación en el área hasta la fecha.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 319/2023 _ _ _ _

MFR